UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN. 2012

Visto el expediente N° 00886 organizado por la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, asignada a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas ha acumulado un total de 25 años, 08 meses y 07 días de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, desagregado de la siguiente manera:

- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho — 11 años, 04 meses, 29 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga — 14 años, 03 meses, 08 días

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 109-2012-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios, por el monto de S/. 2,037.36;

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, al Dictamen Jurídico N° 122-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, asignada a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, acreditándole VEINTICINCO (25) AÑOS, OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2012, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a la servidora DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a DOS MIL TREINTA Y SIETE Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,037.36), importe equivalente a dos remuneraciones mensuales totales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2012-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR a la servidora DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 31 de octubre de 1985.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 01 de noviembre de 1991.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 22 de mayo de 2001.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 23 de mayo de 2006.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 23 de mayo de 2011.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META: 00001 00017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Nombrado

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5º.- PRECISAR que el tiempo de servicios administrativos prestados por la Serv. DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho tiene efecto cancelatorio para el beneficio de la compensación por tiempo de servicios, de acuerdo al artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

MSH/oegj